

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se autoriza a la compañía **Promo-Efe Iberica, S.L.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de España, con su domicilio principal en la calle Alicante No.14, bajo, Castellón, España, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 2. Se autoriza a la compañía **Anasazi Corp.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, con su domicilio principal en la ciudad de Panamá, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 3. Se autoriza a la compañía **Caribbean Star Airlines**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de las Islas de Antigua & Barbuda, Barbados, West India, con su domicilio principal en el 50 Atlantic Shores, Christ Church, Barbados, West India, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 4. Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes septiembre del año dos mil seis (2006), años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 428-06 que autoriza una impresión de sellos especiales de Impuestos Internos para los fines de la Ley No. 91 del año 1983.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 428-06

VISTA: La Ley No.2461, sobre Especies Timbradas, del 18 de julio del 1950.

VISTO: El Artículo 14 de la Ley No.288-04, del 28 de septiembre de 2004.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1. Se autoriza la siguiente impresión de sellos especiales de Impuestos Internos para los fines de la Ley 91, del 3 de febrero del 1983:

3,000,000. (TRES MILLONES) de sellos de RD\$30.00, numerados del 3,000,001 al 6,000,000, color rojo encendido, en papel especial engomado, con fibras impresas en azul y rojo, año 2006.

ARTICULO 2. La impresión de este tipo de estampillas se hará con el mismo tamaño y diseño de los correspondientes a RD\$30.00 de la emisión anterior de esta misma ley.

ARTICULO 3. Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas y al Tesorero Nacional, para los fines correspondientes.

DADO en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil seis (2006), años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 429-06 que otorga el nombramiento de Servidores Públicos de Carrera a varios empleados de instituciones del Estado.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 429-06

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa No. 14-91 del 20 de mayo de 1991 y su Reglamento de Aplicación No. 81-94 del 29 de marzo de 1994, la obtención del estatus de Carrera Administrativa se completa con la expedición del Nombramiento de Carrera que debe hacer el Presidente de la República.

VISTOS: Los Artículos 32, Párrafo II de la Ley No. 14-91, 57 y 61, Párrafo I del Reglamento No. 81-94.